



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 29 OCT 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, mediante la cual se establece el Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 67 referido a la DESIGNACION DE JURADOS DE LOS CONCURSOS DE AUXILIARES DE DOCENCIA EFECTIVOS, se establece que "Los Consejos de Departamento seleccionarán el Jurado que propondrán a los Consejos Directivos, el cual estará integrado por UN (1) Profesor de la disciplina, UN (1) Profesor y UN (1) Auxiliar de la misma disciplina o especialidad afín con la concursada. Los jurados titulares y sus respectivos suplentes, deberán ser de igual o mayor categoría docente al cargo concursado".-

Que, en virtud de propiciar una mayor objetividad en los Concursos de Auxiliares de Docencia Efectivos es conveniente que al menos UN (1) integrante del Jurado pertenezca a un Área de Integración distinta a la que realiza el llamado a Concurso.-

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia en su Sesión Ordinaria del día VEINTE (20) de Octubre decidió por unanimidad reglamentar el mencionado Artículo.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer según el Artículo 67 de la Ordenanza N° 15/97-CS, que al menos uno de los integrantes del Jurado para los Concursos de Auxiliares de Docencia Efectivos, deberá pertenecer a un Área de Integración Curricular diferente a la del llamado a Concurso.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.-

RESOLUCION N°

295

Lic. NELSON HUGO FERRUS
Srlo. General y Administrativo
FAC. QCA. BQCA. FCIA.
U. N. S. L.

Dra. MARÍA I. SANZ FERRAMOLA
BECANA
FAC. QCA. BQCA. FCIA.
U. N. S. L.